

PERGAMINO, Mayo 16 de 1988.-

AL Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: S-8-88 SINDICATO ARGENTINO DE CONDUCTORES DE TAXI ZON NORTE Y OESTE Y PARTIDOS DE LA PCIA. DE BS. AS. --- (S.A.C.T.A.) solicitan ajuste de tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al SINDICATO DE TAXI PERGAMINO, a aplicar las siguientes tarifas:

Bajada de bandera	# 3,00
Recorrido c/80 metros	# 0,30
Cada Minuto de espera	# 0,30
Llamada telef. a domic.	# 3,00
Bulto o valija	# 0,80

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hecho propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1798/88.-

JUAN J. MARGONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESTOR. JUAN J. MARGONATO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE